DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14423
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER2776

1 DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ingrid Marcela Rincón Díaz				**SOLICITANTE:** Comunidad – Luis Fernando Gerlein Echeverría
CAT	3	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 20 de 2020	**HORA:**	07:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 4A entre su intersección con la Carrera 4B y la Calle 26A Bis B	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X 101197,25 Y 101669,13	
SECTOR CATASTRAL:	San Diego	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				45 m²	
UPZ:	92 - Macarena	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				20	
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		16	**MENORES** 4
CHIP:	-----	**PREDIOS EVALUADOS**				0	
ÁREA INSPECCIONADA	45 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-37037	

2 ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3 ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4 ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5 ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción / Agentes externos

6 ANTECEDENTES

El área objeto de inspección visual en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, de acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaria Distrital de Planeación, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá — POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, se encuentra categorizado con un nivel de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7 LOCALIZACIÓN

La Figura 1 muestra la localización general del predio

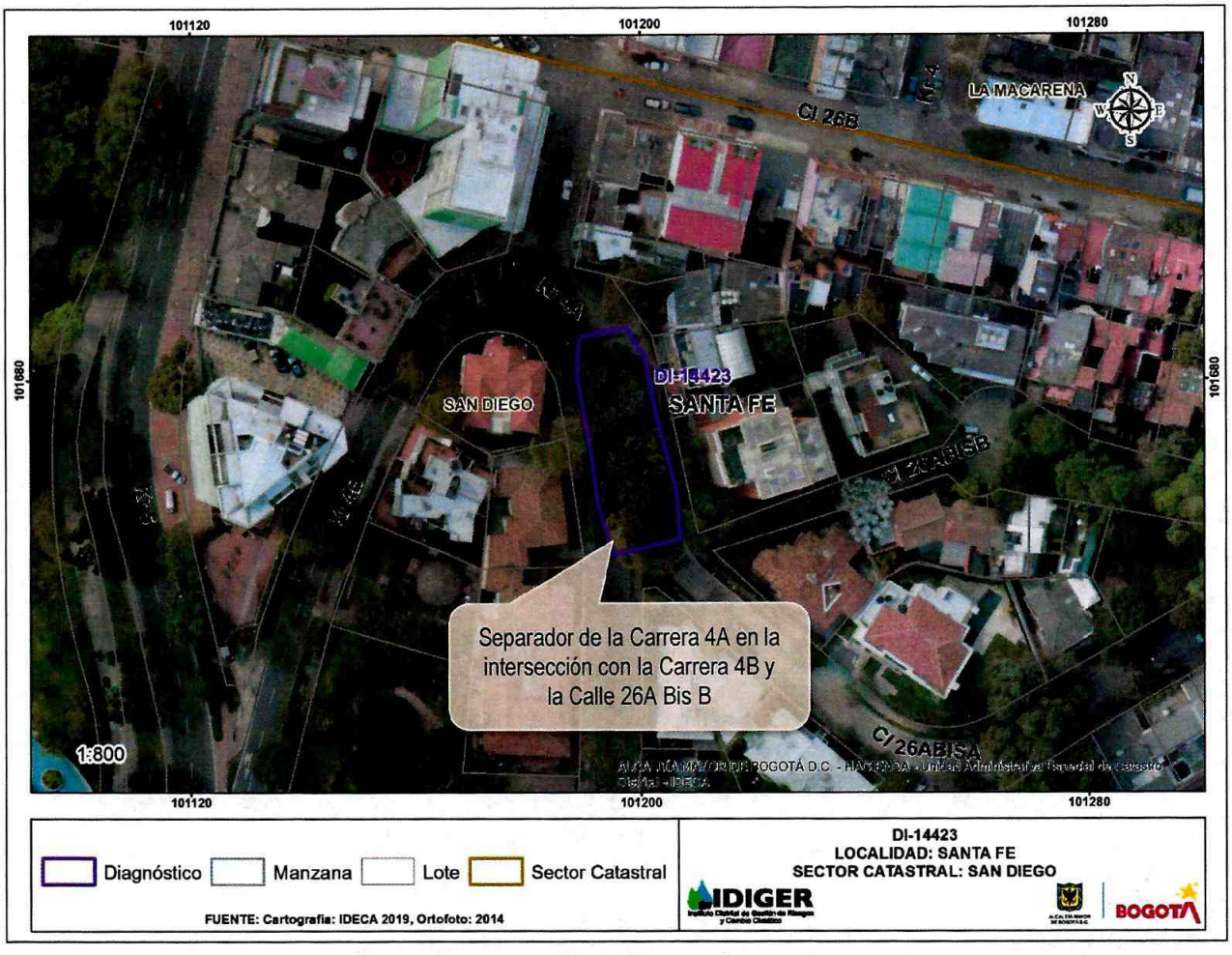

Figura 1 Localización del área objeto de visita técnica en el Sector Catastral Santa Fe de la Localidad de Macarena

8 DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 20 de febrero de 2020 al sector de la Carrera 4A en la intersección con la Carrera 4B y la Calle 26A Bis B, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, encontrando un sector consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehiculares pavimentadas en buen estado.

En el sector evaluado, la Carrera 4A está conformada por dos carriles vehiculares que se encuentran al mismo nivel hacia el norte, presentando un desnivel progresivo con orientación al sur, en donde el carril del costado occidental se ubica aproximadamente hasta un metro por debajo del carril del costado oriental (Fotografía 1 y Fotografía 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Entre ambos carriles se observa un separador de 1,5 metros de ancho y 30 metros de largo aproximadamente, delimitado por bordillos en concreto, conformado por suelo orgánico, en su mayoría sin cobertura vegetal, con presencia de individuos arbóreos y arbustivos, entre los que se destacan cinco individuos arbóreos de gran porte (con alturas que superan los 20 metros) los cuales al momento de la inspección presentan un buen estado fitosanitario. En el sendero no se observan sistemas para el manejo de aguas tales como cunetas o canales (Fotografía 3 y Fotografía 4).

La inspección visual permite evidenciar que el separador, en su mayoría, presenta erosión superficial para cuyo control se ha implementado, por parte de la comunidad, unos trinchos en madera, de los cuales al momento de la inspección se visualizan solamente los dispuestos de forma paralela al sendero (de aproximadamente 2,0 metros de longitud). En torno a estos elementos se evidencia la exposición del sistema radicular de los individuos arbóreos del separador (Fotografía 5).

9 REGISTRO FOTOGRÁFICO

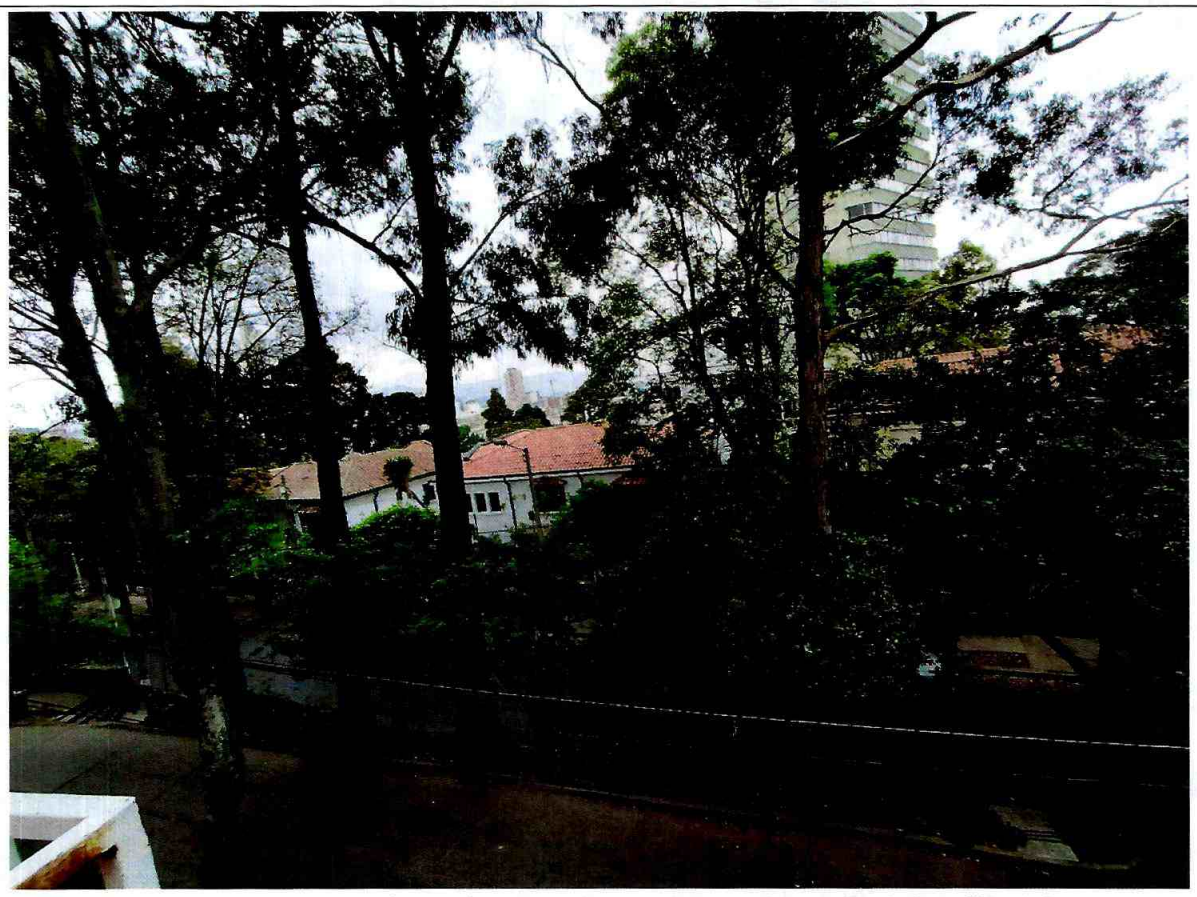

Fotografía 1. Zona de la Carrera 4A entre su intersección con la Carrera 4B y la Calle 26A Bis B

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 2. Desnivel hacia el costado sur occidental



Fotografía 3. Individuos arbóreos en el separador



Fotografía 4. Separador con exposición de suelo orgánico

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Varas de madera puestas por la comunidad a modo de contención

10 POSIBLES CAUSAS

Mal manejo de aguas de escorrentía
Procesos erosivos

11 DAÑOS

Tabla 4 Daños observados sobre el predio objeto de inspección visual

No.	Dirección	Responsable (Dato tomado en campo)	Uso	Daño
1	Carrera 4A en la intersección con la Carrera 4B y la Calle 26A Bis B	IDU	Separador vial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI	X	NO		¿CUAL?	Separador de la Carrera 4A en la intersección con la Carrera 4B y la Calle 26A Bis B

12 RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento de procesos erosivos

13 ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del separador central de la Carrera 4A en la intersección con la Carrera 4B y la Calle 26A Bis B.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4

14 CONCLUSIONES

La estabilidad estructural de la construcción emplazada en el predio de la Carrera 4A en la intersección con la Carrera 4B y la Calle 26A Bis B, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fé, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15 RECOMENDACIONES

Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde su competencia, implementar el mantenimiento y acciones de intervención del separador vial de la Carrera 4A a la altura de la Calle 26A Bis B, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fé, a fin de incluir obras para la recolección y manejo de las aguas de escorrentía y las medidas de protección que permitan mitigar los procesos erosivos identificados en el separador vial. En el caso de que las acciones no se encuentren a su cargo, remitir al competente para que adelante las acciones necesarias y las intervenciones a las que haya lugar. Una vez adelantadas las acciones, emitir copia de éstas a los peticionarios de la solicitud.

A la Secretaria Distrital de Ambiente, desde su competencia, realizar la valoración de los individuos arbóreos localizados en el separador de la Carrera 4A entre su intersección con la Carrera 4B y la Calle 26A Bis B. Esto con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a los responsables de predio.

A la Alcaldía Local de Santa Fé, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de las edificaciones evaluadas.

16 APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: INGRID MARCELA RINCÓN DÍAZ Profesión: Ingeniera Forestal – Especialista en Gerencia del Medio Ambiente y Prevención de Desastres *Profesional Universitario. Código 219. Grado 12*
11.2 Revisó
Firma: _____ Ing. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071